



PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, EN OCASIÓN DE CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA “VALOREMOS EL AGUA”

Cada 22 de marzo se conmemora el Día Mundial del Agua, adoptado en el año 1993 por la Naciones Unidas para destacar la importancia del agua dulce, haciendo homenaje a este recurso y a su vez, para hacer conciencia sobre la población que carece de acceso al agua potable.

Razón por la cual, es oportuno motivar la adopción de medidas para intentar cambiar la situación que se vive a nivel mundial referente a la escasez hídrica, valorando como este vital líquido es inconmensurable para la vida de los seres humanos y las especies en la tierra.

Para el caso nuestro, el Estado está obligado a tomar medidas necesarias para garantizar y proteger el recurso hídrico, evitando el otorgamiento de permisos ambientales –de construcción habitacional o económica- en zonas de recarga hídrica, ya que los mismos conllevan a la destrucción del medio ambiente y generan una escasez de agua potable, situación que he señalado en pronunciamientos anteriores.

Tomemos en cuenta que, de no adoptar medidas apropiadas se corre el riesgo de gestionar de forma deficiente este recurso finito e irremplazable, razón por la cual urge la aprobación de una ley que garantice el uso y goce de agua potable, como lo es la Ley General de Agua; en consecuencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 194 romano I ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República; y 11 ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, **RECOMIENDO:**

- a) A la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Asamblea Legislativa, darle continuidad a la discusión del proyecto de Ley General de Agua, y cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con acceso al agua como un derecho humano.
- b) A los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, electos para el período 2021-2024, ratificar sin mayor trámite, la reforma¹ del artículo 69 de la Constitución de la República, en donde se reconocen los derechos humanos al agua y saneamiento como derechos fundamentales.
- c) Al presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ingeniero Rubén Salvador Alemán Chávez, se garantice² el suministro de agua potable suficiente y de calidad a la población en general.
- d) Al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, arquitecto Fernando López Larreynaga, realizar los análisis técnicos respectivos para el otorgamiento de permisos ambientales para evitar afectar aún más nuestro ya deteriorado Medio Ambiente.

De las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, rindan informe las autoridades arriba descritas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.

San Salvador, 22 de marzo de 2021.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

¹ Aprobada el 15 de octubre del año 2020.

² Tomando en cuenta que es esencial para prevenir el contagio a COVID-19.